



**ACUERDO No. CSJCUA23-44**  
12 de mayo de 2023

*“Por medio del cual se establece la fecha para la Implementación Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI en la Jurisdicción Civil – Familia del circuito judicial del municipio de Soacha – Cundinamarca”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la conferida por el artículo 95 de la Ley 270 de 1996 y de las conferidas mediante Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la ley 270 de 1996 ... *El Consejo Superior de la Judicatura debe propender por la incorporación de tecnología de avanzada al servicio de la administración de justicia. Esta acción se enfocará principalmente a mejorar la práctica de las pruebas, la formación, conservación y reproducción de los expedientes, la comunicación entre los despachos y a garantizar el funcionamiento razonable del sistema de información (...)*, por lo que se ha generado la adopción de herramientas informáticas en la Rama Judicial como los sistemas de información. Dentro de las herramientas adoptadas y sistemas de información en particular, destaca el sistema de información Justicia XXI Web.

Que el sistema de gestión judicial inició su transformación de conformidad con lo aprobado por mediante Acuerdo PSAA14-10215 de septiembre 3 de 2014, con el fin de brindar mayor acceso al sistema de justicia y ofrecer una herramienta de gestión de procesos y documentos en ambiente web que llegara a todos los despachos judiciales del país de manera gradual. El sistema Justicia XXI Web, cuenta la retroalimentación de los despachos judiciales que lo han implementado, las experiencias recolectadas por la mesa de tecnología de la Cumbre Judicial Iberoamericana y el modelo de cero papel en el trámite judicial, erigiéndose en una alternativa importante en el proceso de transición hacia el Sistema Integrado Único de Gestión Judicial (SIUGJ) plataforma que permitirá sistematizar la gestión de procesos que adelantan los servidores judiciales en el país.

Que mediante Acuerdo PCSJA20-11631 en su numeral 5.7 del artículo 5°, adoptó Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial – PETD 2021-2025, que reza, *“(...) el Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, realizará la revisión y valoración técnica de los sistemas de información herramientas o servicios digitales existentes, así como las que se pretendan implementar en las dependencias, despachos y corporaciones, con el fin de determinar la viabilidad de su implementación y despliegue en términos de calidad, seguridad de la información, estándares y condiciones de integración con el Sistema Integrado de Gestión Judicial de la Rama Judicial”*.

Que el referido software comprende el Sistema de Reparto de Administración Judicial, que está estructurado sobre la base de una distribución equitativa de las cargas de trabajo entre los servidores judiciales, para lo cual se toman como reglas la agrupación de los asuntos por clases, según su naturaleza; su asignación por cada grupo a la suerte; con mecanismos de protección para evitar que sea manipulado y, especialmente, que se pueda seleccionar al juez de la causa.

Que se ha brindado la debida capacitación a los servidores judiciales de la cabecera del Circuito de Soacha Cundinamarca, para la implementación del referido sistema, y que, por ello, mediante Oficio No. 0247 del nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023), las

señoras Jueces 2 civil del Circuito y 5 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha, comunican que:

*“En atención a la puesta en marcha del sistema Siglo XXI Web en la Jurisdicción Civil – Familia del circuito judicial del municipio de Soacha – Cundinamarca, de manera respetuosa apelamos a su colaboración para que a través de circular se informe a los Despachos judiciales que conforme al cronograma establecido, a partir del día cinco (05) de junio del año en curso, se dará inicio a la utilización de dicho aplicativo para efectos de la asignación del reparto de demandas y acciones constitucionales, estas últimas por parte del Centro de Servicios Centro de Servicios Judiciales para el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescentes de Soacha - Área de reparto de Tutelas y Habeas Corpus y del Juzgado 2° Penal del Circuito para Adolescentes de Soacha. De igual forma, recordarles el compromiso de su implementación, como también que si a la fecha consideran necesario ser nuevamente capacitados o requerir acompañamiento contarán con la colaboración del área de tecnología encargada.”*

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 42 del artículo 38 de la ley 1952 de 2019, es deber de todo servidor público “Capacitarse y actualizarse en el área donde desempeña su función.”, razón por la cual se exhorta a los servidores judiciales que así lo demanden, de procurarse la capacitación y actualización necesaria para el buen aprovechamiento de esta herramienta.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria 17 del 10 de mayo de 2023,

#### **ACUERDA:**

**ARTICULO 1º. ESTABLECER** a partir del día cinco (05) de junio del año en curso, la implementación del Sistema de Gestión Judicial, denominado Justicia Siglo XXI Web en la Jurisdicción Civil – Familia en la cabecera del circuito judicial del municipio de Soacha – Cundinamarca, en consecuencia a partir de dicha fecha se hará uso de dicho aplicativo para efectos de la asignación del reparto de demandas y acciones constitucionales, estas últimas por parte del Centro de Servicios Centro de Servicios Judiciales para el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescentes de Soacha - Área de reparto de Tutelas y Habeas Corpus.

**ARTICULO 2º.** Comunicar lo acá decidido a los servidores Judiciales de dicho municipio y a las señoras Jueces 2° Civil del Circuito y 5° de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha, quienes han venido liderando el proyecto y servirán de enlace para la gestión de las mejoras que su implementación demande.

**ARTÍCULO 3º:** Cuando por alguna razón se genere una avería o daño en el sistema, el reparto se realizará en forma manual, siguiendo el número consecutivo de los juzgados por su especialidad.

**ARTÍCULO 4º:** Se les recuerda a todos los servidores de la cabecera del circuito judicial de Soacha – Cundinamarca, que este tipo de iniciativas persiguen entre otros objetivos, facilitar su labor, y depende de su compromiso en la implementación, debiendo asumir el deber de capacitarse y actualizarse y de ser necesario se escalará dicha solicitud al área de tecnología encargada, que está dispuesta a brindar todo el apoyo que sea menester.

**ARTÍCULO 5º:** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Dado en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023)

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA**  
Presidente

JASS/ARV/SCT